

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00747 - 00

Téngase en cuenta que la curadora *ad litem* de los demandados determinados designada por auto del 06/08/2021 (p. 242 pdf 01) se notificó personalmente el 22/10/2021 (pdf 03) del auto admisorio fechado al 26/07/2017 (p. 88 pdf 01), quien oportunamente contestó la demanda sin formular excepciones de mérito (pdf 04), quedando debidamente integrado el contradictorio en esta causa judicial, sin observarse medios exceptivos de defensa.

Póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (pdf 06), según la cual el predio objeto de estas diligencias no aparece en sus bases de datos.

Infórmese la existencia de este proceso a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. para que en el término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, toda vez que la Agencia Nacional de Tierras en su respuesta precisó que el predio es urbano y es aquella entidad la responsable frente a ello (p. 218 pdf 01). *Oficiese.*

Requírase por segunda vez a la Superintendencia de Notariado y Registro para que en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación se pronuncie acerca de este trámite en el marco de sus funciones, toda vez que a pesar de informarle la existencia de esta causa por oficio número 1864 del 09/08/2017 (p. 99; 170; 230 pdf 01) no ha emitido pronunciamiento alguno. *Oficiese.*

Una vez se tenga la respuesta de las comentadas entidades se estudiará la procedencia de convocar a audiencia inicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.13 del 25 /04/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13380de5d1aefa8c6804eced28b655b6fb745fd3893dd477f3efa3bffac6fd9c**

Documento generado en 22/04/2022 07:08:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>